

Bogotá, D.C., 1 de septiembre de 2020

SEG/20-2168

Señor

LEONARDO RÍOS ORTIZ

Código 56172005

I.D. 1.018.463.617

Programa de Tecnología en Producción de Sonido y Musicalización

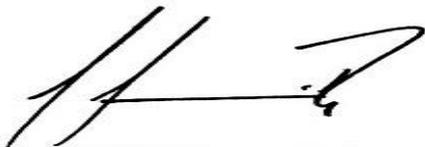
Ciudad

En respuesta a su solicitud formalmente me permito comunicarle que el Consejo Académico ha decidido autorizar la cancelación de su matrícula académica correspondiente a este segundo período lectivo de 2020, así como la **aplicación del 100% de los derechos cancelados por dicho concepto**, es decir la suma de Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Pesos (\$1.759.650), valor que podrá hacer efectivo para el pago de los derechos de matrícula en el primer período lectivo de 2021.

La anterior determinación en consideración a los motivos que refiere en su solicitud, la cual fue radicada en la primera semana de clases, y como caso excepcional a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente, que en el Capítulo IV, Artículo 26, Parágrafo 4, señala textualmente; “Cuando la solicitud formal de cancelación se efectúe **durante las dos (2) primeras semanas de clase, la Corporación abonará el setenta y cinco (75%) del valor de matrícula** pagado, cuya aplicación podrá hacer efectiva el estudiante únicamente en el siguiente período lectivo.”

En consecuencia, le solicito conservar esta comunicación y presentarla ante la Dirección Financiera una vez vaya a adelantar el trámite de matrícula para el período aquí autorizado.

Cordialmente,



GONZALO MURCIA RÍOS

Secretario General

Copia: Programa de Tecnología en Producción de Sonido y Musicalización, Dirección Medio Universitario, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida alumno, Archivo.

Leidy G.